



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. **ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Coordinación de Servicios de Logística del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL.

### 2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de desmontaje, diseño y construcción para la reestructuración integral de los torreones de vigilancia del Almacén de Estructura de puentes de PROVÍAS NACIONAL.

### 3. **OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contar con el servicio de una (01) persona natural o jurídica que brinde el servicio de desmontaje, diseño y construcción para la reestructuración integral de los torreones de vigilancia del Almacén de Estructura de puentes de PROVÍAS NACIONAL.

### 4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Contratación del servicio de una (01) persona natural o jurídica para la ejecución del Servicio de desmontaje, diseño y construcción para la reestructuración integral de los torreones de vigilancia del Almacén de Estructura de puentes de PROVÍAS NACIONAL, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y operatividad para el personal que desarrolla labores de vigilancia y control.

### 5. **ACTIVIDAD DEL POI**

Meta POI es 1147- Gestión del Programa

### 6. **ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio comprende la intervención de tres (03) torreones de vigilancia, priorizando el mantenimiento, reforzamiento y recuperación de los elementos estructurales y metálicos que se encuentren en condiciones aceptables, así como el reemplazo de aquellos componentes que presenten corrosión severa, pérdida de sección, inestabilidad o riesgo para la seguridad de uso.

#### 6.1. **ALCANCE DEL SERVICIO**

##### 6.1.1 **TRABAJOS PRELIMINARES**

##### 6.1.1.1 **Preparación y protección de zona de trabajo por seguridad de usuarios.**

A fin de prevenir contingencias, mitigar riesgos de accidentes corporales y garantizar la seguridad absoluta de los usuarios, personal administrativo y operarios durante la ejecución del servicio, el CONTRATISTA deberá:

- Delimitar físicamente el área de intervención mediante elementos de señalización temporal (cintas, conos, barreras u otros).
- Implementar señalización visible de seguridad, incluyendo avisos de obra en ejecución, restricciones de acceso y advertencias de riesgo.
- Establecer rutas seguras de circulación para el personal que no forma parte de la intervención.
- Adoptar medidas de seguridad conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Expediente: I-036863-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=wGfpTqVWzo=>



**NOTA:**

El CONTRATISTA deberá asegurar que las actividades se desarrollen minimizando interferencias con las labores administrativas.

**6.1.1.2 Desmovilización, Acopio y Eliminación de Material Excedente.**

El CONTRATISTA será responsable de realizar la limpieza diaria y final del área de trabajo. El alcance incluye la recolección, segregación, acarreo, acopio interno y eliminación final de los materiales excedentes, residuos de demolición y chatarra ferrosa fuera de las instalaciones de la Entidad.

**NOTA:**

El contratista será responsable por la integridad de los bienes, debiendo asumir los costos de reparación o reposición ante cualquier daño, pérdida o afectación durante la ejecución del servicio.

**6.1.2 DESMONTAJE Y RETIRO CONTROLADO****6.1.2.1 Desmontaje Estructural Controlado**

El CONTRATISTA efectuará el retiro controlado de los elementos metálicos deteriorados, incluyendo escaleras, plataformas, perfiles, columnas y componentes que presenten corrosión severa o pérdida de capacidad estructural.

Los trabajos deberán ejecutarse de manera secuencial y segura, evitando afectar la estabilidad de los torreones de vigilancia existente y preservando los elementos que se encuentren en condiciones adecuadas para su reutilización o reforzamiento.

Se deberá contemplar procedimientos homologados para trabajos de altura (uso de andamios normados y sistemas anticaídas).

**6.1.2.2 Desmontaje de Caseta de Madera Existente.**

El CONTRATISTA realizará el desmontaje controlado de la caseta elevada de vigilancia de madera existente, incluyendo las labores necesarias para su descenso, traslado temporal, almacenamiento y posterior reinstalación.

Los trabajos comprenden:

- Desmontaje de la caseta de madera existente conservando la integridad de sus componentes estructurales.
- Retiro de elementos de fijación, pernos, anclajes y accesorios existentes.
- Descenso controlado de la caseta mediante equipos, herramientas o procedimientos adecuados que garanticen la seguridad del personal y la integridad de la estructura.
- Traslado temporal y almacenamiento dentro de las instalaciones de la Entidad o en un área autorizada por la supervisión.
- Protección de los elementos de madera durante el periodo de intervención, evitando daños por manipulación, exposición a la intemperie o golpes durante el traslado y almacenamiento temporal.





### 6.1.3 MONTAJE Y REINSTALACION DE CASETA DE MADERA

Una vez culminados los trabajos de reforzamiento y/o construcción de la nueva estructura de soporte, el CONTRATISTA deberá realizar el montaje y reinstalación de la caseta de madera existente.

Los trabajos comprenden:

- Izaje y posicionamiento de la caseta sobre la nueva estructura de soporte.
- Verificación de alineamiento, nivelación y aplome.
- Instalación de elementos de fijación, anclajes, placas y conectores necesarios para garantizar su estabilidad.
- Reposición de tablas, listones, marcos o elementos menores de madera que presenten deterioro por humedad, fisuras o desgaste, cuando resulte necesario para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la caseta.
- Aplicación de preservante para madera en las superficies intervenidas.
- Verificación final de estabilidad y correcto funcionamiento de la caseta.

La caseta deberá quedar correctamente nivelada, aplomada y firmemente anclada a la plataforma de concreto armado mediante elementos de fijación mecánica que garanticen su estabilidad estructural frente a cargas de uso, viento y eventos sísmicos.

#### 6.1.3.1 Fijación de la Caseta de Vigilancia Elevada

El CONTRATISTA garantizará la unión mecánica rígida entre la base de madera de la caseta existente y la nueva superestructura de concreto armado, calculada para resistir las sollicitaciones dinámicas de sismo y cargas de viento costero (Normas E.020 Y E.030).

- **Elementos de Fijación:** Instalación de placas de apoyo angulares de acero estructural galvanizado distribuidas perimetralmente en los elementos de madera estructural del piso de la caseta. Las fijaciones hacia la losa de concreto se realizarán mediante pernos de anclaje estructurales pasantes o autorroscantes para concreto de alta resistencia.
- **Nivelación:** Uso de cuñas de acero o mortero de nivelación sin contracción (Grout estructural de alta resistencia) para corregir imperfecciones o desniveles superficiales en el plano de apoyo de la losa de concreto.
- Instalación de una barrera impermeable mediante membrana asfáltica SBS o banda de neopreno de alta densidad entre la losa de concreto y la estructura de madera, evitando la transferencia de humedad y el deterioro prematuro del material.

### 6.1.4 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

La subestructura y superestructura de soporte se ejecutarán bajo los lineamientos de la Norma Técnica de Edificaciones E.060 (Concreto Armado).

#### 6.1.4.1 Excavación

Comprende las excavaciones manuales necesarias para la ejecución de las zapatas aisladas, incluyendo perfilado, nivelación, conformación del fondo de excavación,





eliminación de material excedente y todas las labores necesarias para la correcta ejecución de la cimentación.

#### 6.1.4.2 Cimentación (Zapata Aislada)

Se construirán cuatro (04) zapatas aisladas de concreto armado que cumplirán con las siguientes especificaciones geométricas y técnicas.

- **Geometría:** Sección de 1.00m x 1.00m, con un peralte estructural mínimo de 0.50m. La profundidad de desplante mínima será de 1.10m respecto al Nivel de Terreno (NTN).
- **Solados:** Previo al asentamiento del acero, se vaciará un solado de concreto simple (dosificación cemento hormigón 1:12) con un espesor constante de 0.10m en el fondo de las excavaciones técnicas.

#### 6.1.4.3 Columnas Estructurales

Sustitución de los soportes metálicos críticos por cuatro (04) columnas de concreto armado monolíticas con la cimentación:

- **Geometría:** Sección cuadrangular de 0.30m x 0.30m, con una altura libre de 4.40m y una distancia libre entre eje de columnas de 1.42m.

#### 6.1.4.4 Vigas de Amarre y Plataforma Superior (Pórtico Rígido)

Se estructurará un sistema aporricado rígido en la parte superior que servirá de base nivelada para la caseta de madera.

- **Vigas Perimetrales:** Cuatro (04) vigas de amarre perimetrales con una sección transversal de 0.25m x 0.25m.
- **Loza Maciza:** Vaciado de una loza maciza de concreto estructural de 0.12m de espesor sobre el marco de vigas.
- **Barrera Anti-humedad Subterránea:** Debido a la alta concentración de humedad freática y salinidad de la zona, antes del vaciado del solado, se extenderá obligatoriamente una barrera impermeable continua de plástico polietileno de alta densidad (espesor mínimo de 15 mils/ calibre 400) sobre el terreno compactado, evitando la migración capilar del agua hacia el concreto.

#### Requerimiento de Materiales y calidad de Ejecución

- **Concreto Estructural:** resistencia nominal a la compresión  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$  para todos los elementos de la superestructura (columnas, vigas y losas) y subestructura (zapatas), se exigirá obligatoriamente el uso de Cemento Portlando Tipo HS (Altamente Resistente a los Sulfatos). La relación agua/cemento máximo permitida en el diseño de mezcla será de 0.45.
- **Acero de Refuerzo:** Acero corrugado Grado 60, con un límite de fluencia nominal  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ , conforme a las normas NTP 341.031 y ASTM A615.





- Refuerzo longitudinal: Varillas de diámetro 1/2" o 5/8" según cálculo final de cuantía.
- Refuerzo transversal (Estribos): Varillas de diámetro 3/8" o 8 mm para garantizar el confinamiento del núcleo y la resistencia al corte.
- Alambre de amarre: Alambre negro recocido N° 16.
- Concreto simple para solados: Mezcla cemento-hormigón 1:12 con un espesor de 4" (10cm) para la base de las zapatas
- Correcto vibrado, curado y protección del concreto.
- El acabado final debe garantizar un desmolde perfectamente alineado, liso, sin desplomes y con bordes biselados.

### 6.1.5 ESCALERA DE ACCESO

La escalera metálica existente será reemplazada por una nueva estructura metálica de acceso, diseñada y fabricada de acuerdo con las condiciones físicas existentes de la caseta elevada, garantizando estabilidad, seguridad de uso y resistencia frente a la exposición ambiental.

Estructura lateral:

- Dos (02) largueros principales fabricados en tubo estructural rectangular de acero ASTM A+36.
- Sección mínima de 2" x 3" x 2.0mm.
- Los largueros deberán garantizar la estabilidad estructural de la escalera y soportar las cargas de servicio correspondiente.

Peldaños:

- Fabricados mediante tubo de acero redondo de diámetro mínimo 1".
- Los peldaños deberán soldarse a los largueros laterales mediante cordones continuos de soldadura.
- Separación uniforme entre peldaños de 300mm.
- Longitud útil mínima de peldaño 0.60m.
- Los extremos deberán quedar completamente soldados y libres de borde cortantes.

Configuración geométrica:

- La escalera deberá mantener una inclinación similar a la existente, comprendida aproximadamente entre 70° y 75° respecto de la horizontal.
- La longitud final será determinada en campo de acuerdo con la altura real de la caseta.

#### 6.1.5.1 Baranda de Seguridad en Desembarque Superior.

Se deberá instalar una baranda metálica de seguridad en la zona de acceso a la caseta, conformada por:

- Tubo redondo de acero de 1 ½" x 2.0mm como pasamano principal.
- Altura mínima de 1.05m medida desde el nivel de plataforma.
- Longitud de 1.20m a cada lado del acceso de la caseta.

#### Características

- Peldaño metálico antideslizante.





- Paso mínimo de peldaño: 0.30m.
- Barandas de protección en la plataforma superior.
- Sistema de anclaje estructural seguro.
- Soldaduras y uniones protegidas contra corrosión.

#### 6.1.6 PINTURA Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA

Se empleará un sistema de protección anticorrosiva para exteriores, adecuado para elementos metálicos expuestos a condiciones ambientales agresivas.

##### Preparación superficial.

- Limpieza mecánica mediante escobillas metálicas, lijado, esmerilado o herramientas manuales/mecánicas.
- Eliminación de óxido superficial, grasa, polvo, pintura desprendida y partículas sueltas.
- Aplicación de convertidor de óxido en zonas donde corresponda.

##### Imprimación

- Una (01) mano de pintura anticorrosiva epóxica, zincromato o equivalente.

##### Acabado

- Dos (02) manos de esmalte sintético industrial para exteriores.
- El color será definido previa coordinación con la Entidad.

##### NOTA:

Toda variación deberá ser previamente coordinada y aprobada por la Entidad y el especialista responsable de la supervisión, mediante los canales de comunicación establecidos (estas coordinaciones podrán realizarse mediante correo electrónico: [atecnicaLOG23@pvn.gob.pe](mailto:atecnicaLOG23@pvn.gob.pe))

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.
<b>1.0</b>	<b>TRABAJO PRELIMINARES</b>		
1.1	Preparación y protección de zona de trabajos por seguridad de usuarios.	gbl	1.00
1.2	Retiro, acopio y eliminación de material	gbl	1.00
<b>2.0</b>	<b>DESMONTAJE Y MONTAJE</b>		
2.1	Desmontaje de elementos metálicos, descenso y almacenamiento de caseta de madera	gbl	1.00
2.2	Montaje, izaje y reinstalación de caseta de madera	gbl	1.00
<b>3.0</b>	<b>EXCAVACIÓN</b>		
3.1	Excavación manual para zapatas	m3	21.00
3.2	Solado para zapatas e=4" mezcla 1:12	m2	15.00
<b>4.0</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>		
4.2	Concreto f'c = 210 kg/cm2 para estructuras	m3	15.00
4.3	Acero de refuerzo corrugado Grado 60 (fy= 4200 kg/cm2)	kg	1152.00
4.4	Encofrado y desencofrado caravista	m2	93.00





<b>5.0</b>	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>		
5.1	Fabricación e instalación de escalera metálica	und	3.00
5.2	Fabricación e instalación de baranda superior de seguridad	und	3.00
5.3	Fijación de caseta y anclajes	und	3.00
<b>7.0</b>	<b>PINTURA</b>		
6.1	Pintura anticorrosiva en estructuras metálicas (incluye preparación superficial, imprimación y acabado).	gbl	1.00

**NOTA:**

El CONTRATISTA deberá efectuar una inspección técnica previa en el lugar de ejecución del servicio, a fin de evaluar las condiciones existentes, verificar metrados, identificar interferencias y demás aspectos técnicos necesarios para la correcta formulación de su propuesta.

Las coordinaciones para la visita técnica deberán realizarse previamente mediante los correos electrónicos: [srevisionLOG18@pvn.gob.pe](mailto:srevisionLOG18@pvn.gob.pe) y/o [atecnicaLOG23@pvn.gob.pe](mailto:atecnicaLOG23@pvn.gob.pe).

**6.2 PLAN DE TRABAJO**

El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Trabajo que contemple la metodología de ejecución del servicio, los recursos a emplear y el Cronograma de Actividades detallado, debidamente estructurado de manera que garantice el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para la prestación del servicio.

El Plan de Trabajo deberá ser presentado dentro del día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Servicio, mediante correo electrónico dirigido a la Coordinación de Servicios Generales a la dirección electrónica [atecnicaLOG23@pvn.gob.pe](mailto:atecnicaLOG23@pvn.gob.pe).

La Coordinación de Servicios Generales evaluará y aprobará el Plan de Trabajo en un plazo máximo de un (01) día hábil contado desde su recepción. En caso de formularse observaciones, estas deberán ser subsanadas por el CONTRATISTA en el plazo que establezca la Entidad, sin que ello genere ampliación del plazo contractual.

Asimismo, el Plan de Trabajo y/o Cronograma de Actividades podrá ser reprogramado o ajustado durante la ejecución del servicio, previa coordinación y conformidad de la Coordinación de Servicios Generales, siempre que dichas modificaciones no afecten el plazo total de ejecución de la prestación ni generen costos adicionales para la Entidad.

**7. PERFIL DEL POSTOR****7.1 Del Postor**

- El CONTRATISTA deberá contar con RNP en el rubro de servicios, vigente.
- El CONTRATISTA deberá contar con RUC activo.

**Capacidad Legal:**

- Persona natural y/o jurídica





- Para la validez de la propuesta, el contratista deberá adjuntar a su cotización el correo electrónico de confirmación de fecha y hora emitido por el área usuaria. La autenticidad de dicha visita será verificada y contrastada con la conformidad previa enviada por el área usuaria.

### **Experiencia:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: Ejecución de obras y/o servicios de construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, remodelación, acondicionamiento, reparación o reestructuración de edificaciones e infraestructura en general, incluyendo trabajos de concreto armado, estructuras metálicas, coberturas, escaleras, plataformas y obras civiles afines, realizados para entidades públicas o privadas.

***Acreditación:*** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### **Seguros:**

El CONTRATISTA debe presentar los Seguros Complementarios de Trabajos de Riesgo (SCTR de Salud y Pensión), de todo el personal asignado para el servicio requerido.

***Nota:*** El SCTR (Salud y/o Pensión), debe estar vigente desde el inicio efectivo del servicio hasta la culminación del mismo y será acreditado con la citada póliza o documento de cobertura (Salud y/o Pensión). Dicho documento deberá ser presentado al correo electrónico: [atecnicaLOG23@pvn.gob.pe](mailto:atecnicaLOG23@pvn.gob.pe), como máximo a los cinco días siguientes de notificada la orden de servicio. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el postor deberá figurar como el contratante y asegurado. Al momento de formular la oferta, el postor podrá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.





## 7.2 Personal Propuesto

### A. Capacidad Legal

#### a. Un (01) Ingeniero Civil

##### i. Actividad

Será responsable de la elaboración de Plan de Trabajo, así como su participación en la ejecución de los trabajos.

El plan de trabajo deberá contemplar los

##### j. Capacidad Técnica y profesional

- Ingeniero Civil colegiado y habilitado. Documento que acredite la representación y habilidad.

#### Capacitaciones

- No aplica

#### Acreditación

- Experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de la fecha de colegiatura.
- Experiencia acreditada en la especialidad de estructuras de edificaciones en general, que incluya la elaboración de estudios, evaluación, diseño estructural, supervisión, residencia y/o ejecución de obras públicas o privadas relacionadas con edificaciones, comprendiendo elementos estructurales como cimentaciones, losas, vigas, columnas, muros portantes, escaleras y estructuras metálicas. La experiencia deberá evidenciar participación en proyectos de construcción, ampliación, remodelación, reforzamiento, rehabilitación o mantenimiento de edificaciones, conforme a la normativa técnica vigente y criterios de seguridad estructural.

## 8. ENTREGABLES

### Único Entregable:

El CONTRATISTA deberá presentar un (01) informe técnico final, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de culminado el plazo de ejecución del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 9 del presente documento.

El informe deberá incluir como mínimo:

- Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
- Sustento del cumplimiento de la totalidad de los trabajos establecidos en el numeral 6 (Alcance y Descripción del Servicio).
- Cuantificación de las actividades realizadas (metrados ejecutados).
- Registro fotográfico del proceso (antes, durante y después).
- Observaciones y/o incidencias presentadas durante la ejecución, de corresponder.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y de recibido el SCTR (Salud y Pensión) por parte de la Entidad.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones del Almacén de Estructura de puentes ubicados Km. 47, 080 – Ancón – Lima.

## 11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria, mediante el Formato de Conformidad correspondiente, previa verificación de el/la Especialista encargado/a de la supervisión del servicio, quien emitirá el informe técnico respectivo, verificando que los trabajos ejecutados cumplen con los Términos de Referencia y demás condiciones contractuales establecidas.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, contados a partir de la recepción del entregable por parte del área usuaria.

## 12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

## 13. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en soles, en una (01) armada. La ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

## 14. PENALIDAD POR MORA

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL/LA CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Expediente: I-036863-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=wGfpFtqVWzo=>



**15. OTRAS PENALIDADES**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Falta	Procedimiento
1	En caso de que el proveedor incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que los trabajos requieran a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria de los usuarios	Equivalente a (2/1000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta	GRAVE	Se acredita con un informe por parte de la Coordinación de Servicios Generales.
2	Cuando el proveedor no cumpla con dotar a su personal los equipos de protección personal, así como la indumentaria correspondiente.	Equivalente a (5/1000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta	LEVE	Se acredita con un informe por parte de la Coordinación de Servicios Generales.
3	Por no presentar oportunamente el informe de levantamiento de observaciones de corresponder	Equivalente a (2/1000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta	GRAVE	Se acredita con un informe por parte de la Coordinación de Servicios Generales.
4	Por no presentar oportunamente el plan de trabajo	Equivalente a (2/1000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta	GRAVE	Se acredita con un informe por parte de la Coordinación de Servicios Generales.
5	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados.	Equivalente a (2/1000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta	GRAVE	Se acredita con un informe por parte de la Coordinación de Servicios Generales.
6	En caso el proveedor incumpla con su obligación de mantener vigente el SCTR desde el inicio de los trabajos hasta la finalización de los mismos.	Equivalente a (2/1000) del monto del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta	GRAVE	Se acredita con un informe por parte de la Coordinación de Servicios Generales.

**16. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





RIESGO	ACCIONES REALIZAR	A	ASIGNACION DEL RIESGO	
			ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación		X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades			X

## 17. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

## 18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona





jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **19. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **20. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

No corresponde.

#### **21. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)**

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

#### **22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **23. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al CONTRATISTA en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El CONTRATISTA designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la coordinación de Servicios Generales.





El CONTRATISTA deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Estratégica Técnica

